



Resolución de Dirección General

Lima, 10 de febrero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 148791-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 010-2014-CAJO-PNE/P de fecha 12 de noviembre de 2014, por el NÚCLEO EJECUTOR CANAL DE RIEGO NUEVA ESPERANZA- SHAMPEG, con domicilio legal en Jr. Lima N° 91-Urb. San Juan Yanacancha, distrito de Paucartambo, provincia y región de Pasco, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 172-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LIYL-148791-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 010-2014-CAJO-PNE/P recepcionada con fecha 12 de noviembre de 2014, el NÚCLEO EJECUTOR CANAL DE RIEGO NUEVA ESPERANZA- SHAMPEG solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Nueva Esperanza Shampeg Centro Poblado de Bella Vista", ubicado en el distrito de Paucartambo, provincia y región Pasco, elaborado por la Ing. Rogelia Guillen León;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 172-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LIYL-148791-2014, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Nueva Esperanza Shampeg Centro Poblado de Bella Vista", ubicado en el distrito de Paucartambo, provincia y región Pasco;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 172-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LIYL-148791-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Nueva Esperanza Shampeg Centro Poblado de Bella Vista", ubicado en el distrito de Paucartambo, provincia y región Pasco, elaborado por la Ing. Rogelia Guillen León.

Artículo 2°.- El NÚCLEO EJECUTOR CANAL DE RIEGO NUEVA ESPERANZA- SHAMPEG, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Nueva Esperanza Shampeg Centro Poblado de Bella Vista", ubicado en el distrito de Paucartambo, provincia y región Pasco, así como las obligaciones contenidas en el numeral VI del Informe N° 172-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LIYL-148791-2014, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al NÚCLEO EJECUTOR CANAL DE RIEGO NUEVA ESPERANZA- SHAMPEG, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al NÚCLEO EJECUTOR CANAL DE RIEGO NUEVA ESPERANZA- SHAMPEG, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez

Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios